LINEAMIENTOS DE LOS TALLERES EDUCATIVOS DE LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS

CAPÍTULO I
OBJETIVO GENERAL

Artículo 1: Los Talleres Educativos constituyen herramientas indispensables para el desarrollo profesional de los egresados teniendo por objeto dotar de conocimientos en diferentes áreas para lograr que lo

4s estudiantes desarrollen y potencien sus habilidades y aprendan a trabajar con visión gerencial y en equipo. Constituyen un entrenamiento práctico enfocado a la resolución de problemas, capacitación y desarrollo de competencias y habilidades directivas y de negocios. Representan un complemento en la formación académica integral de los estudiantes y permiten la apertura en diversos campos económicos culturales y sociales.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LOS TALLERES EDUCATIVOS

Artículo 2: Como parte del Modelo Educativo de la Facultad Libre de Derecho de Chiapas se imparten los siguientes talleres:

ACTUALIZAR:

I. Imagen profesional; 1° A / 2° B
II. Oratoria; 1° B / 2° A
III. Negocios y finanzas personales; 3er semestre en adelante.
IV. Ciencia Política; 3er semestre en adelante.
V. Manejo de personal, alta dirección y liderazgo para abogados; 3er semestre en adelante.
VI. Herramientas tecnológicas aplicadas a la alta dirección; 3er semestre en adelante.
VII. Inteligencia emocional; 3er semestre en adelante.
VIII. Juicios orales en materia penal; 4to semestre en adelante.
IX. Juicios orales en materia mercantil (civil y familiar); 4to semestre en adelante.
X. Mecanismos alternativos de soluciones de conflictos; 4to semestre e adelante.

Artículo 3: A partir del tercer semestre, los alumnos podrán seleccionar el taller en el que desean participar. A fin de diversificar el conocimiento, no podrán elegir un taller en donde hayan participado previamente, al concluir la licenciatura deberán haber cursado 8 talleres distintos.

Artículo 4: La inscripción al taller se realizará personalmente al momento en que el alumno realice su reinscripción académica en el área de Control Escolar. En cada taller se podrán inscribir hasta veinte alumnos.

Artículo 5: Los alumnos integrantes de cada taller, guiados por su instructor realizarán actividades encaminadas hacia la adquisición de un nuevo conocimiento y/o habilidad.

Artículo 6: El instructor de cada taller deberá reunirse de forma obligatoria con sus alumnos en las instalaciones de la FLDCH los días viernes de 9:00 a 11:00 horas.

Artículo 7: El alumno deberá asistir como mínimo al 80% de las sesiones ya que esta actividad es obligatoria y será considerada derecho para presentar el examen del taller.

Artículo 8: En los talleres la acreditación final sólo puede ser de aprobado o no aprobado.

Artículo 9: Tanto el diseño como la impartición de las clases deben ser prácticos, deberá integrar el conocimiento teórico con el práctico. Considerando que estos talleres son prácticos, las clases deben involucrar recursos y actividades pragmáticas todo para ser desarrollado en clases. No se permite dejar tarea.

Artículo 10: Para aprobar el alumno deberá obtener una calificación mínima de 7 en cada examen.

Artículo 11: Son compromisos del docente:

I. Realizar la planeación a desarrollar durante su taller donde especificará los temas que se abordarán durante el semestre y la fechas de examen;
II. Impartir clases con casos 100% prácticos y apegados a la vida real, compartiendo experiencias y motivando al alumno a que visualice lo aprendido en su aplicación como egresado. Motivar al alumno a cambiar su paradigma de abogado a un directivo y dueño de una firma, haciendo uso de las nuevas herramientas
III. Preparar el material de apoyo del taller y proporcionarlo a sus alumnos después de cada sesión vía correo electrónico;
IV. Realizar evaluaciones con reactivos concisos y preferentemente de opción múltiple;
V. Dirigirse de manera respetuosa con los alumnos de modo que exista una buena comunicación;
VI. Presentarse los días viernes a las 8:50 horas a fin de iniciar las clases en punto de las 9:00 y concluir a las 11:00 horas para aprovechar el tiempo frente a grupo;
VII. Presentarse en todas las fechas establecidas por el calendario y pasar lista de asistencia;

VIII. Informar al área de Coordinación Académica los casos de alumnos que presenten 2 o más inasistencias;

IX. Realizar todas las actividades necesarias para lograr un aprendizaje real y práctico en el alumno.

Artículo 12: Son compromisos del alumno:

I. Dirigirse de manera respetuosa con el académico de modo que exista una buena comunicación;

II. Asistir a todas las sesiones de los Talleres Educativos.

III. Realizar todas las actividades necesarias para lograr un aprendizaje real y práctico.

IV. Aprobar talleres educativos.

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN DE TALLERES

Artículo 13: Previo a concluir el semestre, los talleristas deberán presentar su trabajo final y resultado de las clases del semestre.

Artículo 14: Las presentaciones de talleres deberán realizarse durante el mes previo a iniciar el periodo de exámenes finales.